

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

18 de marzo de 2021

Expediente: 2015-00247
Ejecutivo de alimentos

Conforme a lo solicitado por las partes es escrito que antecede, frente al pago de títulos, se les ordena estarse a lo resuelto mediante auto fechado al 4 de febrero hogaño, a través del cual se les requirió a fin de que, presentaran la actualización del crédito en el proceso de la referencia.

Por otra parte, y en atención a la manifestación de la parte pasiva frente a la revocatoria del poder conferido a la señora MARÍA EUGENIA SUAREZ GUALDRON se le requiere a efectos de que revoque el poder conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P., comoquiera que, el memorial allegado no es claro.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p align="center">JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.</p> <p>Hoy, <input type="text"/></p> <p align="center">NATALY ROD RIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd3b482426aaac624c2e1489d436efe3b3017a0a305e33db2965cb904ba7c766

Documento generado en 18/03/2021 02:32:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>